

**REGLAMENTO INTERNO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL ACCESO Y  
UTILIZACIÓN DEL INVERNADERO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS  
AGRARIAS**

Aprobado por Comisión Ambiental y de Seguridad y Salud Laboral el  
30/12/2019

Aprobado por Junta de Escuela el 11/11/2020

**Profesores responsables del invernadero:**

**D<sup>a</sup>. Rocío Velázquez Otero.**

**D. Manuel Martínez Cano.**

El invernadero de la E.I. Agrarias de la Universidad de Extremadura está destinado a realizar actividades docentes e investigadoras generadas en el centro. En función del tipo de usuario se establecen las siguientes normas:

- I. **Alumnos:** los alumnos deberán tener autorización de su profesor-tutor para solicitar la llave y poder entrar en el invernadero. Deberán identificar su material con su nombre y el de su profesor-tutor.
- II. **Visitas:** la entrada de grupos de personas, normalmente ajenas a la UEx, se hará siempre acompañada por personal de la EIA (jornadas de puertas abiertas, visitas de colegios e institutos, otros) y se comunicará con antelación al personal responsable del invernadero para que éste pueda comprobar el estado adecuado de las instalaciones y la posible coincidencia de prácticas.
- III. **Todos los usuarios:** toda persona que utilice el invernadero deberá llevar su propio material y hacerse responsable del mismo (plantas, sustratos, macetas, etc.). Lo deberá identificar correctamente (nombre y extensión telefónica) y será responsable de su mantenimiento y, llegado el caso, su posible eliminación.
- IV. **Todos los usuarios:** todos somos responsables de mantener el orden y la sanidad vegetal del invernadero; por tanto, se deberá hacer uso de los diferentes contenedores de separación de residuos (material orgánico/plásticos/papel-cartón).
- V. **Todos los usuarios:** desde el momento en que sea detectada cualquier anomalía en cuanto a sanidad vegetal (plaga o enfermedad), deficiente funcionamiento de equipos o componentes del invernadero u otros desajustes, deberá ser comunicada esta incidencia a los responsables de la instalación al objeto de tomar las medidas pertinentes.
- VI. **Todos los usuarios:** con el fin de facilitar el trabajo de los profesores responsables del invernadero, toda aquella persona que necesite un nuevo espacio en la instalación, deberá consultarlo con dichos responsables, haciendo constar las fechas de inicio y finalización de la actividad y el espacio necesario requerido.
- VII. **Jardinero** (D. José Luis Garvín): cuando sea necesario realizar tratamientos fitosanitarios en el invernadero o ensayos con sustancias potencialmente nocivas, deberá guardarse un período de cuarentena de, al menos 48 horas (o más si así lo estipula el producto), en el que se prohibirá el acceso a la instalación. Además, será preciso señalar esta circunstancia mediante un cartel en la puerta de entrada. Es por ello que los profesores responsables, aconsejan que sea el viernes el día más adecuados para realizar este tipo de actividades.